



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2360/17

VISTO:

La decisión política de este Departamento Ejecutivo Municipal de continuar instrumentando lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ordenanza General Impositiva, referido a la implementación de de Planes de Facilidades de Pago de Deudas Tributarias, que permita a los contribuyentes regularizar su situación con el Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que siguiendo con las medidas anteriormente tomadas por la Municipalidad de emplear mecanismos de recaudación tributaria y la necesidad de actualizar y modificar periodos, beneficios y fechas de vencimientos.

Que a su vez necesita contar con mayores recursos para atender sus obligaciones por todo concepto, para asegurar su normal desenvolvimiento.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) ESTABLESE el Plan de Facilidades de Pago de deudas tributarias con las siguientes condiciones:

- a) Comprenderá las deudas correspondientes a Tasa por servicios a la Propiedad, Contribuciones que inciden en la actividad Comercial, Industrial y de Servicios, Contribuciones que inciden sobre los Cementerios, Impuestos a los Automotores y Obras Públicas y Privadas.
- b) Se podrán financiar aquellas deudas que se encuentren en Procuración Judicial, previa cancelación de Honorarios, Tasa, Caja, y Colegio de Abogados.
- c) No podrán acogerse a estos beneficios los contribuyentes o responsables que tengan otros planes vigentes.
- d) Para los Planes de Facilidades de Pago la cantidad máxima es de VEINTICUATRO (24) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.



CONCEJO DELIBERANTE DE RÍO CEBALLOS

Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301



ORDENANZA N° 2360/17

- e) El importe mínimo a abonar por cada cuota mensual será de Pesos TRESCIENTOS TREINTA (\$ 330).
- f) Será requisito para acceder a este Plan de Facilidades de Pago, abonar al momento de su suscripción el monto de la primera cuota.
- g) Se deberán incluir en el Plan de Facilidades de Pago el ejercicio en curso y además los periodos correspondientes a los últimos SEIS (6) Ejercicios para aquellos casos de pago periódico y repetitivo.
- h) Ante la falta de pago a su vencimiento de dos cuotas consecutivas o alternadas, se procederá a la ejecución de la totalidad de la deuda, como de término vencido, con los intereses y recargos respectivos.
- i) **BENEFICIOS** de los Planes de Facilidades de Pago:
 - 1.1 Por pago en UNA (1) cuota, con SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) de descuento en los recargos por mora y FAJ, hasta el 31 de marzo de 2017.
 - 1.2 Por pago en UNA (1) cuota, con CINCUENTA POR CIENTO (50%) de descuento en los recargos por mora y FAJ, hasta el 31 de diciembre de 2017.
 - 1.3 Por pago en SEIS (6) cuotas, con el descuento del VEINTICINCO POR CIENTO (25%), en los recargos por mora y FAJ hasta el 31 de diciembre de 2017.
 - 1.4 Por pago en DOCE (12) cuotas, con el descuento del QUINCE POR CIENTO (15%) en los recargos por mora y FAJ hasta el 31 de diciembre de 2017.
 - 1.5 Por pago en DIECIOCHO (18) cuotas, sin descuento en los recargos por mora, y FAJ, con un interés de financiación del 1,5% mensual directo hasta el 31 de diciembre de 2017.
 - 1.6 Por pago en VEINTICUATRO (24) cuotas, sin descuento en los recargos por mora y FAJ, con un interés de financiación del 3% mensual directo hasta el 31 de diciembre de 2017.



CONCEJO DELIBERANTE DE RIO CEBALLOS

*Avda. San Martín 4.400- Planta Baja- C.P. 5.111- Río Ceballos- Córdoba
Tel.: (03543) 45-0301*



ORDENANZA N° 2360/17

Art. 2°) PASE A CONOCIMIENTO de las Secretarías que integran el Departamento Ejecutivo Municipal, de la Asesoría Jurídica, del Área de Recaudación, de la Oficina de Verificación Tributaria, y de quien más corresponda a sus efectos.

Art. 3°) COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION EXTRAORDINARIA 1ra., DE FECHA 9 DE ENERO DE 2017, CONSTANDO EN ACTA N° 1694-
